

Tus Aportes, te protegen
¡Verifícalos!

SANTA CRUZ

Edificio Torre Equipetrol - Av. San Martín esq. 2do Anillo
Tel.: 332-2121 / Fax: 336-6864

LA PAZ

Edificio Nicole, Calle Fernando Guachalla esq. Sánchez Lima
Tel.: 212-1224

COCHABAMBA

Edificio Clan II - Plazuela Constitución N° 810
Tel./Fax: 452-5139

ORURO

Calle Junín N° 675
Tel.: 511-7683

CHUQUISACA

Calle Bolívar N° 579
Tel.: 644-5190 / Fax: 646-0888

POTOSÍ

Avenida Villazón esq. San Alberto
Tel.: 622-7496 / Tel./Fax: 622-7637

TARIJA

Calle La Madrid N° 264
Tel.: 664-3625 / Tel./Fax: 664-5277

TRINIDAD

Calle Manuel Limpias N° 87
Tel.: 463-4929

COBILJA

Calle Beni N° 51
Tel.: 842-4770

EL ALTO

Avenida Satélite N° 665 - Zona Ciudad Satélite
Tel./Fax. Alto 281-3755 / 281-7892

MONTERO

Calle Warnes esq. Antofagasta N° 100
Tel.: 922-6745 / Fax: 922-6746

TUPIZA

Calle 4 de Junio S/N entre Colorados y Villarroel
Tel.: 694-4821

YACUIBA

Calle San Pedro N° 230 entre Comercio y Martín Barroso
Tel.: 683-0775

2
PENSIÓN
POR MUERTE



Realice su consulta contactándonos a través de:



chatonline
www.prevision.com.bo

Careo Electrónico
serviciocliente@prevision.com.bo

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

BBVA Previsión
AFP

Pensión por Muerte

1. ¿Qué es una Pensión por Muerte?

La Pensión por Muerte, consiste en Pensiones vitalicias y temporales según corresponda a favor de los derechohabientes de primer o segundo grado.

2. ¿A quiénes se les otorga la Pensión por Muerte?

La Pensión por Muerte, se les otorga a:

- a.** De forma vitalicia para el viudo (a).
- b.** Hijos estudiantes hasta los 25 años cumplidos.
- c.** De por vida, a los hijos que tuvieran alguna invalidez total antes de cumplir los 25 años de edad.

3. ¿De qué se benefician los Derechohabientes?

Los Derechohabientes se benefician de Percibir la Pensión por Muerte, teniendo cobertura de salud, a través del Ente Gestor de Salud, de acuerdo a normativa.

4. ¿Cuáles son los requisitos para el inicio del trámite?

Del Asegurado

1. Fotocopia del documento de identidad o Pasaporte vigente o caducado del Asegurado, también puede ser la Tarjeta Prontuaria o una Certificación del SEGIP.
2. Certificado de Nacimiento del Asegurado (Original o fotocopia legible).
3. Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil (Original o fotocopia legible).
4. Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Ente Gestor de Salud en original, si corresponde.
5. Opcionalmente:
 - a. Declaración de enfermedad, cuando corresponda.
 - b. Denuncia de accidente cuando corresponda o certificación del Empleador respecto a las circunstancias en que ocurrió el accidente, si fuera accidente de trabajo.
 - c. Fotocopia del Aviso de Afiliación al Ente Gestor de Salud (AVC), parte de ingreso o carnet de asegurado al último Ente Gestor de Salud (EGS).

De (los) Derechohabiente (s)

- a. Fotocopia del documento de identidad legible y vigente.
- b. Certificado de nacimiento de (los) Derechohabientes, original o fotocopia legible.
- c. Certificado de Matrimonio original o fotocopia legible, con vigencia máxima de 1 año, o si corresponde Testimonio Judicial de Convivencia, en original.

- d. Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud, o documentación técnica médica que avale la condición del Derechohabiente, en caso de hijos inválidos.
- e. Testimonio Judicial de Tutoría en original y documento de identidad del tutor o tutores cuando corresponda.

Mineros

- a. Certificado de años de trabajo insalubres, emitido por el Ente Gestor de Salud (EGS).

Apoderados (Cuando Corresponda)

- Poder (Original y copia simple).
- Documento de Identidad del apoderado (copia simple, legible y vigente).
- Poder especial para el cobro de Pensiones (original y copia simple).

5. ¿Cuáles son las Modalidades de Pago por esta Prestación?

El pago de este Beneficio, se podrá realizar a través de las siguientes modalidades a elección del Asegurado:

- Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
- Abono en Cuenta.
- Pago a domicilio, solo en los casos que el Asegurado o Derechohabientes, se encuentre imposibilitado para realizar cobros en el Sistema Financiero.

BBVA Previsión AFP le informa:

Para mayor información pueden visitarnos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, Área de Prestaciones o contactarse con nuestros Servicios en Línea

Correo Electrónico:
servicioalcliente@prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente

 **chatonline**
www.prevision.com.bo

 [bbvaprevisionafp](https://www.facebook.com/bbvaprevisionafp)

“Todo trámite es gratuito”